

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**37354** *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Málaga de corrección de errores del pliego de bases del concurso para la adjudicación de la ocupación de los terrenos en la explanada de San Andrés y sus escolleras y lámina de agua necesarios para la construcción y posterior explotación, mediante concesión administrativa, de una dársena náutico deportiva en la zona oeste del Puerto de Málaga.*

Detectados errores materiales en pliego de bases del concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado número 206 de 30 de julio de 2020, para la adjudicación de la ocupación de los terrenos en la explanada de San Andrés y sus escolleras y lámina de agua necesarios para la construcción y explotación, mediante concesión administrativa, de una dársena náutico deportiva en la zona oeste del Puerto de Málaga, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Base 1.<sup>a</sup>, apartado 1.1. Ámbito espacial de la concesión, página 5, párrafo 9, línea 26, donde dice: "PB+2"; debe decir: "PB+1".

Base 6.<sup>a</sup>, apartado 6.2. Tasa de Actividad, cuadro de la página 13, donde dice: "Entre 12 y 30 m."; debe decir: "Mayor de 12 y hasta 30 m.".

Base 10.<sup>a</sup>, apartado 10.6, página 21, párrafo 5, líneas 24 y 25, donde dice: "instalaciones de megayates de al menos tres años en servicios similares"; debe decir: "instalaciones de megayates y/o instalaciones náutico-deportivas de al menos tres años en servicios similares".

Anexo 6, apartado A.1.2 Memoria de explotación, página 49, párrafo 1, líneas 4 y 5, donde dice: "instalaciones destinadas a megayates en el Mediterráneo, así como de la flota existente en la actualidad y la cartera de pedido para los próximos años"; debe decir: "instalaciones destinadas a megayates en el Mediterráneo y/o de instalaciones dedicadas a la náutica-deportiva en general, así como de la flota existente en la actualidad y la cartera de pedidos para los próximos años".

Anexo 6, apartado A.2.1 Programa de Trabajo, página 50, líneas 28 y 29, donde dice: "La valoración de cada uno de los cuatro criterios podrá oscilar entre 0 y 8 puntos"; debe decir: "La valoración de cada uno de los cinco criterios podrá oscilar entre 0 y 8 puntos".

Anexo 6, apartado B.1 Estudio Económico Financiero, página 52, párrafo 16, líneas 28 y 29, donde dice: "La valoración de cada uno de los cinco criterios podrá oscilar entre 0 y 10 puntos"; debe decir: "La valoración de cada uno de los seis criterios podrá oscilar entre 0 y 10 puntos".

Anexo 7, 2.<sup>a</sup> Objeto de la concesión, página 56, párrafo 7, línea 15, donde dice: "de al menos 160 unidades"; debe decir: "de al menos 100 unidades".

La presente corrección de errores materiales que se publicará igualmente en el perfil del contratante de la página web de la Autoridad Portuaria de Málaga no implica la prórroga del plazo para la presentación de ofertas.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Carlos Rubio Basabe.

ID: A200050626-1